



BASES DE LA CONVOCATORIA

CANDELA VIVA / 2022

ESTÍMULOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE AGRUPACIONES EN DANZA Y MÚSICA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA CANDELARIA Y EL FESTIVAL DEL FRITO 2022.

OBJETO: Fortalecer la identidad cultural inmaterial, mediante la preservación y re dignificación de prácticas artísticas en danza y música, para mantener vivas las tradiciones culturales y artísticas populares, así como su integración a la comunidad; a través del programa "Patrimonio Inmaterial: Prácticas Significativas para la Memoria"; articulado mediante el Proyecto Fortalecimiento de las prácticas significativas del patrimonio inmaterial en el distrito de Cartagena de Indias.

El Instituto de Patrimonio y Cultura – IPCC, como ente gubernamental de la cultura, busca fortalecer a los artistas, organizaciones y los grupos constituidos que hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas en danza y música, los cuales contribuyen a la salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido este como *"los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana"* UNESCO (2003).

De esta manera, se busca reforzar el sentido de apropiación a nivel comunitario, así como promover el aprendizaje permanente, renovando caminos de acceso, participación, avance educativo y laboral para participantes de la Fiestas de la Candelaria, sin perder de vista que en este ejercicio confluyen otros aspectos de la cultura, como lo confirman la gastronomía, la música, la danza y la tradición oral. Durante la presente vigencia, a la luz de los decretos regulatorios con relación a la situación de emergencia ocasionada por el COVID – 19, y ante la necesidad de continuar con la reactivación económica y al fortalecimiento de oportunidades para el desarrollo de emprendimientos culturales que permiten la generación de ingresos a portadoras/res de saberes ancestrales y que confluyen el fortalecimiento del ecosistema cultural, el desarrollo de este proceso se dará bajo el estricto cumplimiento a las normas bioseguridad y sanitarias para mitigar contagios por el COVID - 19 y sus distintas variantes.

Así las cosas en la presente vigencia se buscará el beneficio directo de 30 grupos artísticos vinculados al ecosistema cultural; bajo la realización de un ejercicio participativo que permitirá el desarrollo de distintas líneas artísticas, con las cuales un gran número de ciudadanos y ciudadanas podrán vincularse en la preservación y apropiación de los usos sociales, rituales y acontecimientos festivos que garantizan la permanencia del patrimonio cultural inmaterial.

1. ¿CÓMO FUNCIONA?

Para esta convocatoria el Instituto dispone de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000), los cuales se destinarán para apoyar a las propuestas de presentaciones de danza y música en la ciudad de Cartagena.

Se seleccionarán treinta (30) propuestas de puestas en escena vinculadas al área artística de la danza y música inherentes al reconocimiento y el respeto por los hacedores de las Fiestas de la Candelaria en Cartagena, considerando aspectos asociados a la resiliencia en tiempos de pandemia de cara a la reactivación, así como en técnica e interpretación de la danza y la música; posibilitando la entrega de un básico estímulo económico a otorgar a cada una de las presentaciones que resulten seleccionadas a través de la presente convocatoria será por UN MILLÓN PESOS (\$1.000.000) para las puestas en escena de grupos musicales y UN MILLÓN CIEN MIL PESOS (\$1 ' 100.000) para las propuestas a grupos folclóricos de la danza.

Este recurso deberá destinarse exclusivamente a cubrir los requerimientos de producción de las presentaciones artísticas.

Las puestas en escena de las propuestas seleccionadas se desarrollarán en una única presentación para el área de danza, y para las presentaciones musicales se realizaran 2 puestas en escena, desarrolladas en el marco del desfile de Noche Candela, Cabildo de la Popa y programación artística del Festival Gastronómico del Frito Cartagenero.

Los seleccionados recibirán una capacitación en bioseguridad. Cada proyecto tendrá hasta 20 días hábiles para su ejecución. Adicionalmente el Instituto de Patrimonio y Cultura, a través de su equipo de comunicaciones, apoyará la difusión de las presentaciones de los grupos y propuestas seleccionadas a través de su página web y redes sociales.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

2.1. Personas naturales o grupos constituidos (personas naturales a título de colectivo).

Los grupos constituidos entendidos para la presente convocatoria estarán integrados como mínimo por seis (6) personas para grupos musicales y mínimo 18 personas para grupos de danzas incluyendo (el grupo musical acompañante), todas naturales mayores de 18 años que deciden unirse para presentar una propuesta de presentación o puesta en escena de danza y/o música. En caso de presentarse integrantes menores de 18 años, estos deben ser mayores de 16 años y deben contar con la autorización de sus representantes legales o tutores.

Cada colectivo tiene el compromiso de nombrar un representante que será el canal de comunicación con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria. Este representante será quien aporte la documentación para el desembolso del estímulo en caso de que el colectivo sea seleccionado como ganador.

El colectivo deberá manifestar y articular el lenguaje artístico de la danza y música en su propuesta artística. Cada integrante del colectivo debe tener disponibilidad absoluta para asumir los compromisos

propios de la aceptación del estímulo en caso de que su colectivo resulte ganador y ser solidariamente responsable de su estricto cumplimiento.

Los integrantes deberán ser residentes y estar domiciliados en el distrito de Cartagena de Indias con una antigüedad mínima de dos (2) años.

Modalidades de participación: Para la presente convocatoria se tendrán en cuenta las modalidades de puestas en escena en el área artística de la danza y música, de acuerdo con la siguiente tabla:

Modalidad	Estímulos	Género	Descripción
Danza	20	Folclor	Danzas representativas del folclor colombiano, con especial énfasis en danza de raíces afrocolombianas, a propósito del año de la libertad y la celebración y/o conmemoración de la abolición de la esclavitud
Total Danza	20		
Música	2	Tropical	Ritmos musicales que tienen estrecha relación con el trópico, cuyas variables incluyen: salsa, merengue, son cubano, bachata y ritmos afines. Música tropical es un término genérico utilizado principalmente en los países americanos de habla hispana para referirse a las diferentes variantes de música movida. (Mínimo 6 participantes)
	2	Vallenato	Género musical autóctono de la región caribe colombiana. Los aires musicales del vallenato son el paseo, el merengue, la puya, el son, la tambora y la cumbia. Hoy en día el vallenato se tributa de instrumentaciones propias de otros géneros musicales. (Mínimo 6 participantes)
	2	Folclórico	Género que tiene estrecha relación con el conjunto de tradiciones, costumbres y cultura de un pueblo, región o país, en el caribe colombiano estas están interpretadas en los formatos de: gaita, banda pelayera, bullerengue, tambora, millo y géneros afines. (Mínimo 6 participantes)
	2	Champeta	Género musical y cultural derivado de la música africana cuyas líricas se inspiran en los fenómenos socioculturales de la cotidianidad Cartagenera. Es también considerada un movimiento social que influye en la forma de bailar, vestir, pensar y dialéctica de sus seguidores. (Mínimo 4 participantes)
	2	Urbano	Conocido como pop, o simplemente urbano, es un término para referirse en general a la música popular. Se incluyen bajo este término: el hip hop, dance hall, reggae, reggaetón, rap, rock, jazz, trap y géneros afines. (Mínimo 4 participantes)
Total música	10		
Total	30		

Nota 1: Al momento de la inscripción, el postulante deberá adjuntar soportes de trayectoria: Un video (link) que permita observar la calidad de la presentación, certificados de presentaciones, registros fotográficos, reconocimientos y/o premios. Estos deben organizarse en un solo documento, el cual se anexa en el formulario de inscripción donde se revisará la experiencia de cada integrante.

2.2. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

- Diligenciar el formulario de inscripción de esta convocatoria *en línea, que se encuentra en la página web* del Instituto, dentro de las fechas estipuladas (debe estar completamente diligenciado para su validación).
- Cada participante podrá presentar sólo un (1) acto o proyecto por modalidad o género en la presente convocatoria. Si presenta dos o más proyectos será descalificado.
- Cada integrante del grupo podrá postularse **exclusivamente** en un grupo. En caso de que se evidencie que una persona hace parte de dos o más grupos postulantes, se rechazará la propuesta.
- El representante que sea elegido ya sea grupo o persona natural deberá aportar certificación de cuenta bancaria activa propia.
- Tener disponibilidad de tiempo para cumplir a cabalidad con la programación de las presentaciones que serán entre el viernes 28 de enero al domingo 6 de febrero de 2022.
- En caso de presentarse grupos con participantes menores de

Personas naturales

- Formulario de presentación de proyecto anexo a estos términos descargable en la página web del instituto: www.ipcc.gov.co
- Fotocopia legible del documento de identificación del postulante.
- Fotocopia del RUT vigente (fecha de actualización 2021) del postulante.
- Certificado de afiliación al sistema de salud.
- Soportes relacionados con la creación y producción de artística del postulante.

Grupos constituidos

- Anexar documento acta de constitución de grupo para el caso de grupo constituido.
- Formulario de presentación de proyecto anexo a estos términos descargable en la página web del instituto: www.ipcc.gov.co
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante del grupo constituido que postula la propuesta.
- Fotocopia del RUT vigente (fecha de actualización 2021) del representante del grupo constituido que postula la propuesta.
- Certificado de afiliación al sistema de salud del representante del grupo constituido que postula la propuesta.
- Soportes relacionados con la creación y producción de artística del postulante o del grupo.

Nota 2: El jurado será quien determine cuál de las propuestas presentadas de acuerdo con su evaluación será el ganador del estímulo.

3. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- a. Las propuestas deberán contar con título, describir la modalidad o genero de interés sobre la cual trabajar.
- b. En cuanto al producto creativo, éste debe acompañarse de imágenes (a modo de bocetos, maquetas, visualizaciones, entre otros) que expongan su puesta en escena.
- c. Las propuestas de danza ganadoras deberán ofrecer a IPCC una presentación en cualquiera de los espacios dados en el marco de las Fiestas de la Candelaria, que el Instituto determine, de manera presencial. Esto no significa un gasto adicional para el IPCC.
- d. El presupuesto del estímulo a entregar, será desembolsado posterior al envío y aprobación del informe de la presentación o puesta en escena realizada.

Nota 3: Es obligación de todo proponente diligenciar TODOS los campos del formato de presentación de propuesta. (Quién no relacione sus datos será descalificado).

Nota 4: Quienes sean seleccionados firmarán acta de compromiso a través de la cual aceptan el incentivo económico y el cumplimiento del desarrollo cabal de la propuesta artística con la que se hayan postulado. En caso de no poder cumplir, el representante deberá dirigir una comunicación por escrito al Instituto antes de la fecha máxima del vencimiento del plazo, explicando los motivos y ofreciendo alternativas para su realización, lo cual será evaluado por el supervisor del proceso. De lo contrario, le serán aplicables las sanciones a las que haya lugar.

4. RUBROS NO FINANCIABLES

Los proyectos presentados en el marco de esta invitación deberán garantizar que los recursos aprobados no sean utilizados en:

- Diseño de la propuesta, ni elaboración de informes: fotocopias, impresiones, asesorías y ningún pago en que incurra el aspirante para presentar la propuesta o el informe.
- Gastos de funcionamiento: sueldos o salarios del personal de planta ni gastos de administración, secretaria, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal; ni impuestos, tasas, multas, trámites generales, pólizas, pago de servicios públicos, ni refrigerios, fotocopias, arriendos, ni mantenimiento de equipos (computadores, instrumentos, etc.)
- Tampoco podrá ser usado en la compra de instrumentos musicales, computadores, tabletas, impresoras, cámaras, equipos de sonido, equipos de video, reguladores de energía, luces, elementos de oficina, dotación, herramientas, telas, licores, tabaco, vehículos, terrenos, licencias, libros, revistas, suscripciones, enciclopedias, diccionarios u otros similares. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por los organizadores con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al IPCC.
- Gastos imprevistos, ni cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto propuesto. No se financiarán rubros que no estén relacionados en el presupuesto aprobado.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

Una terna de profesionales revisará el cumplimiento de requisitos generales y específicos de las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción, así:

- Formulario de inscripción en línea debidamente diligenciado.
- Documentación solicitada completa y en orden:
 - Soportes de trayectoria: video de al menos 3 minutos (**link**), certificados de presentaciones, registro fotográfico. Estos deben organizarse en un solo documento.
- Mención de las modalidades o géneros de la danza y de música que confluyen en la propuesta (de acuerdo a lo diligenciado en el formulario de inscripción de la convocatoria).
- Descripción de la propuesta artística que evidencie cómo se desarrollarán las puestas en escenas.
- Visualizaciones de la obra, presentación o espectáculo ejemplo: fotomontajes, bocetos entre otros.

6. SELECCIÓN DE LAS 30 PROPUESTAS GANADORAS

Dentro de los criterios de evaluación para la selección de 20 propuestas de danza, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CRITERIOS MODALIDAD DANZA		PUNTAJES
Trayectoria de los postulantes	Se evalúa la experiencia del director y/o coreógrafo del grupo	15
	Se evalúa la experiencia de cada uno de los participantes del grupo en caso de que sean de grupos constituidos.	15
Coherencia y descripción de la puesta en escena: El jurado valorará la descripción que realice el grupo de su propuesta teniendo en cuenta la pertinencia e idoneidad de esta, en el marco de la celebración de las Fiestas de la Candelaria en Cartagena de Indias. Asimismo, verificará la relación del resultado creativo, obras, repertorios y puesta en escena. El jurado tendrá en cuenta que las propuestas de presentación postuladas estén asociadas a las danzas representativas de las candelas.		30
Calidad de la propuesta: Se valorará de acuerdo a las fotografías y /o videos de vestuario, parafernalia, indumentaria, formato musical (pregabado o en vivo) u otros que considera necesarios evidenciar, en relación a la descripción de la propuesta y su riqueza escenográfica.		40
Participación de grupos con integrantes mujeres, de la comunidad LGTBI, sujetos de población de especial protección¹: con el objetivo de incentivar y valorar la participación de sujetos de especial protección, mujeres, residente de islas y/o corregimientos de la ciudad, en los colectivos de la producción cultural, se otorgará cinco (5) puntos extra a aquellas propuestas que integren a personas de la población antes mencionado.		
TOTAL PUNTAJE		100

Para ser beneficiario se deberá obtener un porcentaje mínimo de 70 puntos, el puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos.

¹ La Corte Constitucional, en lo que respecta a la condición de sujetos de especial protección, la ha definido como la que ostentan aquellas personas que debido a condiciones particulares: físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.

Dentro de los criterios de evaluación para la selección de 10 propuestas de los grupos musicales, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CRITERIOS	PUNTAJE Max.
Trayectoria: Los proponentes deberán acreditar al menos la trayectoria mínima de dos años. El cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 5 puntos. Si se supera en 2 a 5 años se calificará con 8 puntos. Si se supera con más de 5 años el requisito mínimo dará lugar a la máxima calificación de 15.	15
Premios, menciones y participaciones: Los grupos que acrediten su participación en eventos serán acreedores a 15 puntos.	15
Coherencia y descripción de la puesta en escena: El jurado valorará la descripción que realice el grupo de su propuesta teniendo en cuenta la pertinencia e idoneidad de esta, en el marco de las Fiestas de la Candelaria y la coherencia de la propuesta con la producción resultante de la presente convocatoria. Si no evidencia coherencia la puntuación será cero (0), si evidencia coherencia obtendrá 10 puntos.	10
Calidad de la propuesta el jurado valorara a partir del recurso audiovisual y soportes suministrados por los y las proponentes, la calidad de la propuesta enmarcada en los siguientes componentes: afinación, acople, puesta en escena, creatividad e interpretación.	10
Participación de grupos con integrantes mujeres, de la comunidad LGTBI, sujetos de población de especial protección²: con el objetivo de incentivar y valorar la participación de sujetos de especial protección, mujeres, residente de islas y/o corregimientos de la ciudad, en los colectivos de la producción cultural, se otorgará dos (02) puntos extra a aquellas propuestas que integren a personas de la población antes mencionad.	
TOTAL PUNTAJE	50

Para ser beneficiario del estímulo, se deberá obtener un porcentaje mínimo de 28 puntos, el puntaje máximo que se podrá obtener es de 52 puntos.

Nota 5: La manera de acreditar la pertenencia a una población de especial protección, es mediante certificación que debe emitir la organización a la que pertenece, cuya idoneidad debe estar respaldada por la naturaleza jurídica del mismo. Para las víctimas del conflicto armado colombiano, se deberá presentar el registro único de víctimas – RUV

7. COMITÉ EVALUADOR:

El comité encargado del estudio de los documentos presentados y la selección de los beneficiarios estará conformado por:

- Un o una artista creador de reconocida trayectoria del sector de la danza de la ciudad
- Un o una maestra representante de los saberes ancestrales de las Fiestas de la Candelaria

² La Corte Constitucional, en lo que respecta a la condición de sujetos de especial protección, la ha definido como la que ostentan aquellas personas que debido a condiciones particulares: físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.

- Un o una artista creador o docente de reconocida trayectoria del sector de la música de la ciudad, de la región o el país.

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité para la entrega de los recursos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de estos. En caso de que alguna modalidad o género sea desierto, el jurado podrá evaluar, seleccionar y otorgar estímulos a otras propuestas que cumplan con las condiciones descritas en este documento.

8. CONDICIONES INHABILITANTES PARA PARTICIPAR:

- a. Personas naturales con contrato de prestación de servicios y servidores públicos vinculados al IPCC, así como con sus entidades adscritas o unidades administrativas especiales.
- b. Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- c. Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- d. Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- e. Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- f. Personas jurídicas

9. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	18 de enero
Cierre de la Invitación para presentar propuestas	21 de enero (4:00 p.m.)
Publicación de los proyectos recepcionados y habilitados	24 de enero
Evaluación de propuestas de proyectos por el Comité de Selección.	25 de enero
Publicación de los seleccionados	26 de enero
Suscripción de acta de compromiso a partir de	27 de enero
Capacitación (virtual) en bioseguridad	27 de enero
Desarrollo de actividades	Del 28 enero al 6 de febrero
Presentación de informes de ejecución y entrega de cuenta de cobro.	Hasta el 28 de febrero

Nota 6. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

Nota 7. Participante que presente su proyecto fuera de los términos indicados quedará inmediatamente **descalificado**.

10. DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales y específicos de participación, los ganadores deberán:

- a. Cumplir a cabalidad la presentación en el marco de la programación establecida.
- b. Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta.
- c. Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en la puesta en escena y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)
- d. No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- e. Ofrecer una presentación en el caso de los grupos de danza y dos presentaciones en el caso de los grupos de música, con el ánimo de fortalecer los procesos de circulación cultural, en los lugares que se acuerden con el Instituto y que es realizada en el marco de la programación de las Fiestas de la candelaria.
- f. Aplicar los protocolos de bioseguridad según el desarrollo de las actividades que se contemplan de manera presencial.

11. DESEMBOLSOS A LOS GANADORES.

Una vez realizada las presentaciones y la entrega del informe aprobado con los documentos contractuales entregados junto con la documentación requerida en los términos de la Convocatoria, se procederá con el desembolso de los recursos del 100% a la cuenta bancaria a nombre de los beneficiarios de las propuestas seleccionados. El trámite administrativo de desembolso a partir de la aprobación de informe podrá tomar entre 30 y 60 días calendario.

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité para la entrega de los recursos a quienes sean elegidos beneficiarios de la invitación y establecerá los procedimientos necesarios para le entrega de los mismos. **El desembolso de los recursos asignados se desarrollará de la siguiente manera:**

- Un único desembolso del cien por ciento (100%) una vez ejecutadas las actividades ya sea de presentación en el área de la danza o de música, entrega de informe final y expedición del acta de supervisión en la cual se indique la correcta ejecución de este. El informe final se debe entregar máximo 20 días hábiles después de la finalización de la puesta en escena o presentación.

Nota 8. Para la entrega de los recursos a que se hace mención los beneficiados ya sean colectivos o persona natural, deberán cumplir con la entrega de la documentación que exige para tal fin el área financiera y administrativa del IPCC, tal como se detalla a continuación:

- Comunicación por parte del ganador solicitando al IPCC el pago del estímulo
- Cuenta de cobro dirigida al IPCC por el 100%.
- RUT a 2021 del ganador del estímulo.
- Certificado bancario de cuenta activa con una fecha que no sea superior a un mes del representante del colectivo, persona natural o persona jurídica, según el caso.

- Cedula de ciudadanía del representante del colectivo, persona natural o persona jurídica, según el caso.
- Certificado de supervisor que avale el cumplimiento del proceso.
- El Informe final (de acuerdo con el formato estandarizado para la presente convocatoria) el cual se encontrará publicado en la página web IPCC. Este informe debe ser diligenciado en su totalidad, si se encuentran inconsistencias o información faltante en el mismo, el IPCC no se responsabiliza por la demora en el proceso de pago.
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud del representante con una fecha que no sea superior a un mes al momento de presentación de la cuenta.

Nota 9. El IPCC realizará las retenciones de Ley a los participantes que resulten beneficiados en esta convocatoria. Según decreto 818 de 08 de agosto 2020³, las convocatorias de estímulos estarán exentas a la retención en la fuente. En ese sentido solo aplicaría la retención del 1% de la estampilla Universidad de Cartagena.

12. SUPERVISIÓN.

La supervisión de los proyectos beneficiados estará a cargo de la DIVISIÓN de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

13. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN.

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que a través de su área de Comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes de las distintas categorías. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen" el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

14. GLOSARIO:

- **COLECTIVO:** Grupo de artistas y/o gestores culturales que se reúnen para trabajar colaborativamente en un proyecto artístico en ocasión de la convocatoria, que pueden comprender una expresión de arte o la combinación de dos o más de ellas, en una misma obra.

³ Este decreto se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2021.